

ACTUACIÓN		ORGANISMO
AYUDA A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO		Consejería de Trabajo y Empleo
DESTINATARIOS		BENEFICIARIOS FINALES
<ul style="list-style-type: none"> - Hombres menores de 30 años o mayores de 45. - Mujeres y beneficiarios del Título-Aval sin límite de edad. <p>* Es requisito estar inscrito como desempleado en el Sepecam, con una antigüedad de al menos 3 meses para las mujeres menores de 45 años y hombres menores de 30 años</p>		Empresas o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, en los términos establecidos por ley.
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
<ul style="list-style-type: none"> - Transformación en indefinidos de contratos temporales siempre y cuando la relación laboral total con la empresa sea de duración igual o inferior a seis meses, independientemente de la duración del contrato. - Transformación en indefinidos de los contratos de formación cualquiera que sea su duración. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hombres: hasta 3.000 euros. - Mujeres: hasta 4.200 euros. <p>En el caso de contrataciones indefinidas a tiempo parcial o trabajadores fijos discontinuos la cuantía se reducirá proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.</p>	El pago de la subvención se efectuará en el momento de la resolución de la misma.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Anexos I a XIII de la Orden de Convocatoria. - Copia Compulsada del DNI, en caso de empresario individual, e inserción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos. - En otro caso, escritura de constitución de la entidad y de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la misma. - Escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud y NIF de la misma. - Certificado de hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (Régimen General) y en el caso de Autónomos además el del Régimen Especial Autónomo. - Copia compulsada del DNI del/la trabajador/a. - Documentación acreditativa de las circunstancias especiales que concurren en el/la trabajador/a. - Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33%, si el/la contratado/a es persona con discapacidad. - Vida laboral con variación de datos de la empresa en el año inmediatamente anterior a la contratación, así como justificación de todas aquellas bajas no voluntarias. - Informe favorable de los representantes unitarios de los/las trabajadores/as en la empresa, si existen. - Contrato de trabajo del trabajador debidamente comunicado a la Oficina de Empleo. - Documento de alta en la Seguridad Social del/la trabajador/a. 		La documentación podrá presentarse en los Registros de los Servicios Provinciales del Sepecam, o en cualquiera de los Registros establecidos por ley.
NORMATIVA		FECHA DOCM
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 28 de octubre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. 		09/11/2005